



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número:

Referencia: Programa de Adecuaciones - CT Barragán

EX-2021-02348305- -GDEBA-DEIAOPDS

CT BARRAGAN S.A.

PROGRAMA DE ADECUACIONES

La firma deberá presentar la documentación que acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos que revisten el carácter de bloqueantes, en instancias de iniciar la Fase 3:

1.	Permiso de Aptitud Hidráulica, según Resolución ADA 2222/19
2.	Permiso para Vertido de Efluentes Líquidos, según Resolución ADA 2222/19.
3.	Permiso de Explotación del Recurso Hídrico Superficial, según Resolución ADA 2222/19
4.	Licencia de Emisiones Gaseosas a la Atmósfera (LEGA) según Dec.N°1074/18.
5.	Declaración de Impacto ambiental del Acueducto que se tramita bajo Expediente n° 2020-20407758 GDEBA-DGA OPDS.
6.	Constancia de cumplimiento de todas las normas correspondientes a la Secretaría de Energía de Nación.
7.	Cumplimiento de las Declaraciones Juradas anuales como Generador de Residuos Especiales Resol. (N° 578/97)
8.	Constancia de documentación actualizada correspondiente a la totalidad de los Aparatos sometidos a Presión, según Resoluciones N° 231/96, 129/97, 529/98 y 1126/07.

9.	Constancia de últimos manifiestos de transporte y certificados de operación, tratamiento y/o disposición final, así como toda documentación respaldatoria de la correcta gestión integral de residuos en el marco de la normativa provincial específica en la materia.
10.	Contratación de una póliza de seguro de caución por daño ambiental, para garantizar el financiamiento de la recomposición del ocasional perjuicio, que en su tipo, el proyecto pudiera producir, de conformidad con la normativa dictada a tal efecto por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SAyDS) y la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN). Dicho cumplimiento deberá ser acreditado ante este Organismo de Estado al momento del inicio de las obras. Artículo 22 de la Ley General del Ambiente (LGA) N° 25.675.
11.	Propuesta de implantación de barrera forestal. Incluir información en lo que respecta a especies que la conformaran, estimación del tiempo en que la misma sería funcional y fecha estimada de la implantación. Se deberá dar cumplimiento a lo establecido por Ley 14.440 y Resolución N° 85/11 de este Organismo.

Recurso	Monitoreos Ambientales	Parámetros a monitorear	Frecuencia
Aire	Calidad de Aire (*)	Material Particulado (PM10), CO, NOx, SO ₂	Trimestral
	Efluentes Gaseosos (*)	Material Particulado (PM10), CO, NOx, SO ₂	Trimestral o según Res. ENRE 13/12
	Ruidos molestos al vecindario	Decibelios durante los períodos diurno (7 a 13 h), nocturno (entre 18 h y 00 h), y horario de descanso (13 a 17 h)	Trimestral
Agua	Efluentes líquidos (vertido combinado incluye industrial, cloacal y pluvial) (**)	pH - Conductividad-Temperatura – Sólidos Sedimentables 10 min- Sólidos Suspendidos 2 h - DQO-SSEE-SAAM-Nitrógeno Amoniacal-Fósforo Total-Sulfuros- Coliformes Fecales - SST-SDT-HTP. Caudal instantáneo - Nitrógeno total kjeldahl-DBO5- Sustancias fenólicas-Cloro residual	Mensual
	Efluente nueva descarga (Planta Clarificadora + purga de las Torres de Enfriamiento)	pH - Conductividad-Temperatura – Sólidos Sedimentables 10 min- Sólidos Suspendidos 2 h-DBO-DQO-SSEE-SAAM-Nitrógeno Amoniacal-Fósforo Total-Sulfuros- Coliformes Fecales - SST-SDT-Cloro Libre -HTP- Aluminio - Sulfatos	Trimestral descarga torres de refrigeración
	Freatímetros (Agua subterránea)	Nivel estático – pH - Cloruros-Sulfatos-Nitratos-Manganeso- Hierro Soluble - As - Cromo Total -HTP- Cadmio – Cromo hexavalente – Plomo	Anual
	Calidad Agua Superficial A° El Gato. (aguas arriba y debajo de cada punto de vertido) (***)	pH - Conductividad-Temperatura – SS 10 min- SS 2 hs-DBO-DQO-SSEE-SAAM-Nitrogeno Amoniacal-Fósforo Total-Sulfuros- Coliformes Fecales - SST-SDT-Cloro Libre -HTP- Aluminio - Sulfatos - Oxígeno disuelto	Trimestral
Suelo	Suelo	HTP - BTEX	Sólo ante necesidad de caracterización en caso de producirse incidente

(*) Los parámetros y frecuencias de monitoreo de efluentes gaseosos y calidad de aire, podrán ser modificados en función de la LEGA.

(**) Cámara toma muestra.

(***) No menos de una distancia de cien (100) metros aguas arriba del punto de vuelco y no menos de cien (100) metros aguas debajo de los mismos.

Análisis ambiental en función de los resultados obtenidos del Programa de monitoreo que a continuación se detalla, el cual fue modificado teniendo en cuenta lo establecido en la Aptitud de Obra para Vertido de Efluentes Líquidos RESOC-2021-1126-GDEBA-ADA.